EXENTO Nº: 3353 /

QUILLOTA, 20 de Julio de 2022

La Alcaldía decretó hoy lo que sique:

D.A. NUM: 7631 / VISTOS

- 1. El D.F.L. N° 1 de 1996 de Educación que "Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Nº19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las Leyes que la Complementan y Modifican;
- 2. Decreto Alcaldicio N°8392 de 13 de noviembre de 2020 que fija la Dotación Docente para el año 2021:
- 3. Artículo N° 2 de la Ley N° 21.399 de 27 de diciembre de 2021 que "Modifican cuerpos legales que indica, en diversas materias de orden laboral respecto de los profesionales de la educación";
- 4. La Ley № 19.648 que otorga Titularidad en el Cargo a Profesores Contratados a Plazo Fijo por más de tres años cuyo artículo único modificado señala: "concédase, por única vez, la calidad de titulares de la dotación docente dependiente de un mismo Municipio o Corporación Educacional Municipal, a los profesionales de la Educación Parvularia, básica o media que, al 31 de julio de 2021, se encontraren incorporados a ella en calidad de contratados y que se hayan desempeñado como docentes en la misma durante, a lo menos, tres años continuos o cuatro años discontinuos, por un mínimo de veinte horas cronológicas de trabajo semanal".
- 5. El uso de las facultades que me concede la Ley Nº 18695 Orgánica Constitucional de Municipalidades:
- 6. La Resolución Nº 06 de 26 de marzo de 2019 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

DESÍGNASE A: PRIMERO:

: DANIELA JOHANNA VALDEBENITO GÓMEZ **NOMBRE**

: 16.771.794-2 R.U.T. №

NOMBRE EMPLEADOR : I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA A CONTAR DE : 27 DE DICIEMBRE DEL 2021

: DOCENTE DE ARTES VISUALES **FUNCIÓN**

HORAS CRONOLÓGICAS : 34 HRS.CR.SEMANALES **ESTABLECIMIENTO** : COLEGIO ARAUCO **NIVEL O MODALIDAD** : BÁSICA Y MEDIA

CALIDAD : TITULAR

DISTRIBUCIÓN : 18 HRS. BÁSICAS SUBV. REGULAR

03 HRS. BÁSICAS SUBV. ESCOLAR PREFERENCIAL

11 HRS. MEDIA SUBV. REGULAR

02 HRS. MEDIA SUBV. ESCOLAR PREFERENCIAL

FUNCIÓN SEP : TALLER DE ARTES (2 HRS)



SEGUNDO: PÁGUESE con cargo al Presupuesto de Educación de la I. Municipalidad de Quillota, Sub-Titulo 21, Item 01 "Personal Titular", No rinde fianza.

TERCERO: ADOPTE el Departamento de Educación las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE este documento junto con los antecedentes correspondientes a la Contraloría Regional de Valparaíso, para su registro y posterior control.





DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE

PAULA VÁSQUEZ HENRÍQUEZ TRABAJADORA SOCIAL MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA ALCALDESA (S)